



**LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL POA
Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2017, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 06/2017 y nota con cite: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/Nº 1002/17, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica que ha iniciado las actividades inherentes al proceso de “Modificaciones al Presupuesto General del Estado - (PGE) gestión 2017”, que ameritan ser aprobadas por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En razón a ello, el Órgano Ejecutivo, remite a la Asamblea Legislativa Departamental el proyecto de Ley Departamental de Modificación al POA y Presupuesto Gestión 2017, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sus entidades descentralizadas (CIAT y SEARPI), adjuntando al mismo el Informe Técnico emitido por la Dirección de Presupuesto que cursa en el cite INF.DP.SEH Nº 20/2017, de 02 de junio de 2017 y sus correspondientes anexos de respaldo.

El Informe Técnico antes mencionado indica que en razón al comunicado el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Dirección de Presupuesto ha recibido las solicitudes y/o comunicados de FINDESA SAM en Liquidación, la Dirección de Industria y Comercio y Servicio Departamental de Caminos, sobre las modificaciones presupuestarias que describen los recursos a incrementar en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental gestión 2017, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 1					
INCREMENTO DE RECURSOS					
FTE.	ORG.	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	IMPORTE
20	230	33420	Recuperación de Fondos de Fideicomiso y Servicios Financieros de las Instituciones Privadas	Recuperación FINDESA Fondo Depósito I	7.360.000,00
20	230	21200	Venta de Tierras y Terrenos	Venta de Terrenos Disponibles ubicados en el Parque Industrial Ramon Dario Gutierrez (CI - DIC - PI - CAIB Nº 494)	33.601.240,00
20	230	21200	Venta de Tierras y Terrenos	Venta de Terrenos ubicados en el Parque Industrial Ramon Dario Gutierrez (CI - DIC - PI - CAIB Nº 531)	31.171.319,00
42	230	35410	Recursos Devengados No Cobrados Por Cuentas Por Cobrar de Corto Plazo	Disminucion de Cuentas Por Cobrar Administradora Boliviana de Carreteras	1.281.573,00
Total					73.414.132,00

Asimismo, se detalla el incremento de gastos conforme al siguiente detalle:



CUADRO N° 2				
INCREMENTO DE GASTOS				
FTE.	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
20	230	99100	Provisiones para Gastos de Capital	72.132.559,00
42	230	15400	Otras Previsiones	500.000,00
42	230	34300	Llantas y Neumáticos	481.573,00
42	230	39800	Otros Repuestos y Accesorios	300.000,00
Total				73.414.132,00

Por su parte el **Centro de Investigación Agrícola Tropical CIAT**, como entidad descentralizada del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realiza su requerimiento de modificación al POA y Presupuesto gestión 2017, mediante el cite CIAT DAF – 058/2017, de 01 de junio de 2017, a efectos que se consolide en la Ley Departamental a emitirse, con una modificación que alcanza a **Bs.914.319,00, (Novecientos Catorce Mil Trescientos Diecinueve 00/100 Bolivianos)**, adjuntando a tal efecto, los Informes Técnicos de Presupuesto y Planificación, Informe Legal N° 010/2017, Resolución Administrativa N° 009/2017 y Resolución de Directorio N° 03/2017 de la referida entidad descentralizada, así como el anexo que describe el presupuesto modificado de recursos y gastos gestión 2017.

Asimismo, el **Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI)**, mediante el cite **OF. DTS. N° 410/2017**, remite para aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las Modificaciones al PGE 2017, correspondiente a dicha entidad descentralizada departamental, requiriendo registrar recursos que no fueron considerados en el presupuesto, por un monto que alcanza a **Bs.362.884,00 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, conforme al detalle del anexo I de la Resolución Ejecutiva N° 025/2017, de 02 de junio de 2017, emitida por dicha entidad descentralizada.

De la misma forma la Dirección de Planificación del Ejecutivo Departamental, mediante el cite **CI SG/DPLA N° 046/2017**, remite a su vez para aprobación, el documento ejecutivo del POA del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, compatibilizado al presupuesto modificado gestión 2017.

Se aclara que la modificación al POA y Presupuesto/2017 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, corresponden al Órgano Ejecutivo Departamental y sus dos entidades descentralizadas (CIAT y SEARPI); no incluyendo a la Asamblea Legislativa Departamental. Estas modificaciones representan incremento de recursos y gastos adicionales al presupuesto aprobado por Ley del Estado Plurinacional.

En cuanto al marco legal y competencial, la modificación al POA y Presupuesto, se enmarca en el numeral 26), del parágrafo I, artículo 300 de la Constitución Política del Estado, que atribuye a los Gobiernos Autónomos Departamentales la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y su presupuesto.



Asimismo, el artículo 114 de la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, el Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por la Asamblea Legislativa Departamental, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 29881 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 9, inciso a) y b) desarrolla las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación a través de Ley de la República, entre las que se encuentra el Presupuesto adicional originado por incremento de recursos y gastos no considerados en el Presupuesto General de la Nación, excepto la incorporación de recursos externos y de regalías (...).

En este sentido, habiéndose aprobado el POA y Presupuesto de la gestión 2017, mediante Ley Departamental N° 123, de 07 de septiembre de 2016; corresponde que la presente modificación al POA y Presupuesto/2017 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y Entidades Descentralizadas, sea aprobado mediante Ley Departamental, debiendo luego elevarse a los Ministerios que correspondan del Nivel Central del Estado, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional.



**LEY DEPARTAMENTAL Nº 140
LEY DEPARTAMENTAL DE 08 DE JUNIO DE 2017**

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL,

DECRETA:

**LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO
GESTIÓN 2017, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
SANTA CRUZ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La presente Ley Departamental tiene por objeto modificar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sus entidades descentralizadas, correspondiente a la gestión fiscal del año 2017, a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

ARTÍCULO 2 (MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL).- La presente norma, se enmarca en la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales, prevista en el numeral 26) parágrafo I, del artículo 300 de la Constitución Política del Estado, de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y su presupuesto, concordante con la Ley SAFCO Nº 1178 del 20 de julio de 1990; Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio del 2010, y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3 (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley, es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

**CAPÍTULO II
MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 4 (APROBACIÓN).- Se aprueban las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2017, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y sus entidades descentralizadas, conforme al siguiente detalle:

1. Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por el monto de Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Treinta y Dos 00/100 Bolivianos (Bs.73.414.132,00).



2. Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT), entidad descentralizada del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por el monto de Novecientos Catorce Mil Trescientos Diecinueve 00/100 Bolivianos (Bs.914.319,00).
3. Modificación al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Servicio de Encauzamiento de Ríos (SEARPI), entidad descentralizada del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por el monto de Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro 00/100 Bolivianos (Bs.362.884,00).

ARTÍCULO 5 (RESPONSABILIDAD).- Se encomienda al Órgano Ejecutivo Departamental presentar la modificación al POA y Presupuesto de la Gestión 2017 aprobado por la presente Ley Departamental, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo en el plazo establecido.

ARTÍCULO 6 (ANEXOS).- Forman parte indivisible de la presente Ley los siguientes documentos:

- 1) **Informe Técnico INF.DP.SEH. N° 20/2017**, del 02 de junio de 2017, de la Dirección de Presupuesto, con sus cuatro (4) anexos, en los que se describe el incremento de los recursos e incremento de gastos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
- 2) **Informe Legal IL SG DAPN 2017 030 CSS**, 02 de junio de 2017, de la Dirección de Asuntos Parlamentarios y Normativos dependiente de la Secretaría de Gobierno.
- 3) **Documento Ejecutivo del POA** del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, compatibilizado al Presupuesto Modificado Gestión 2017, remitido adjunto al cite CI SG/DPLA N° 046/2017 de la Dirección de Planificación dependiente de la Secretaría General.
- 4) Documentación de respaldo de la entidad descentralizada CIAT:
 - a) **Informe Técnico PLAN N° 01/2017**, de 30 de mayo de 2017, de la Unidad de Planificación CIAT.
 - b) **Informe Técnico de Modificación Presupuestaria N° 02/2017**, de 30 de mayo de 2017.
 - c) **Informe Legal CIAT N° 010/2017**, de 30 de mayo de 2017.
 - d) **Resolución Administrativa N° 009/2017**, de 30 de mayo de 2017, dictada por el Director Ejecutivo, que aprueba el Informe Técnico y Legal y autoriza la modificación presupuestaria.
 - e) **Resolución de Directorio N° 003/2017**, de 01 de junio de 2017.
 - f) Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto modificado gestión 2017.
 - g) Anexos.
- 5) Documentación de respaldo de la entidad descentralizada SEARPI:



- a) **Resolución Ejecutiva N° 25/2017**, de 02 de junio de 2017, por la cual el Director Ejecutivo del SEARPI, aprueba la modificación al presupuesto gestión 2017, conforme al anexo 1.
- b) **Informe Legal INF. AL – E N° 26/2017**, de 02 de junio de 2017.
- c) **Informe Técnico SEARPI ADM FIN N° 03/2017**, de 02 de junio de 2017.
- d) Anexos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (ABROGACIONES Y DEROGACIONES).- Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía, que sean contrarias a la presente Ley Departamental.

SEGUNDA (PUBLICACIÓN).- La presente Ley deberá ser publicada en la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Remítase al Ejecutivo Departamental para su promulgación.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

FDO. JUAN MARCO MEJÍA MÉNDEZ, Hugo Antonio Salmón Rivero.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA